

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., abril 19 de 2022, al Despacho el presente proceso, informando que vencido el termino, la parte demandante allego escrito subsanando. Sírbase proveer. .

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Secretaria

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y observado el escrito de subsanación allegado por la parte actora, se tiene que no dio cumplimiento al numeral 2 del auto inadmisorio de la demanda de fecha 1 de abril de 2022, lo anterior en razón a que se le solicito separara e individualizara los hechos 4 y del 6 a10; Y tal y como se observa en el escrito de subsanación los numerales 4 y del 6 al 10 continua con varios hechos que no fueron separados, clasificados y enumerados según lo dispone el numeral 7 del articulo 25 del C.P.T. y de la S.S.

Por lo anterior, como no se Subsano en debida forma la demanda, el Juzgado la RECHAZA.

En firme esta providencia ARCHÍVENSE los autos del Juzgado previas las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy mayo 26 de 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 086 CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31d8fc94c43804f554e80b3cd1169c0277a1e2bf4147dba58d9bc3ca6c440906**

Documento generado en 26/05/2022 07:35:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>